



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2019-MPH

Huaral, 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 288-2019-MPH/GM de Gerencia Municipal, respecto a la Designación del Funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los Informes que emite el Órgano de Control Institucional de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD referida a la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Así también, el literal b) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva, preceptúa las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales está, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva.

En este sentido, con Memorándum N° 288-2019-MPH/GM la Gerencia Municipal solicita la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, proponiendo al Gerente de Administración y Finanzas.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y su remisión al OCI en los plazos y formas establecidos.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

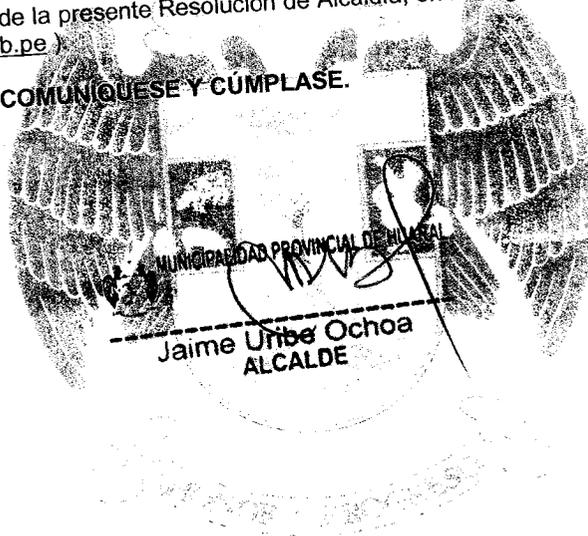
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2019-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al funcionario responsable del monitoreo, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

